



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 334/88./

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, propiciando la aceptación del sistema de amortización del préstamo a acordar por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Acción Social de la Nación, para la construcción de 50 unidades del Plan de Viviendas Progresivas, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A

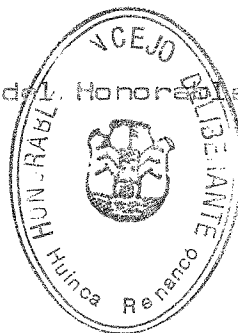
Art. 1ro.) ACEPTASE el Sistema de Amortización establecido por la Reglamentación del Programa de Viviendas Progresivas P.V.P. de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, para la cancelación total del préstamo a acordar a esta Municipalidad, en virtud de Convenio autorizado por Ordenanza Nro. 328/88 [construcción de 50 unidades habitacionales]./

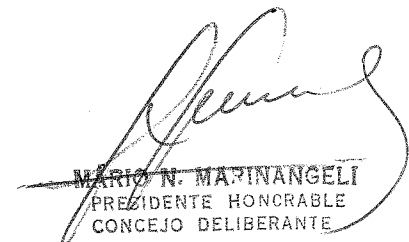
Art. 2do.) ACEPTASE en consecuencia, lo establecido en el punto 1.5.2. del Reglamento del P.V.P.: plazo de amortización para cancelación total del préstamo en veinticinco (25) años, pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas a partir de los noventa (90) días siguientes de la finalización de la superficie financiada, siendo la cuota equivalente a la trescientasava partes del monto total financiado ajustado bimestralmente según Índice del Salario Medio del Peón Industrial del INDEC./

Art. 3ro.) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese./

Dado en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante en Fecha 8 de Junio de 1988./

  
MARIA G. QUEVEDO  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



  
MARIO N. MARINANGELI  
PRESIDENTE HONCRABLE  
CONCEJO DELIBERANTE